

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00243-00

DEMANDANTE: JESUS HELI DAZA

DEMANDADO: MARIA ELISA GOMEZ

Téngase en cuenta que el término de traslado feneció en silencio.

Así entonces, con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el día 3 - marzo - 2022, a la hora de las 08:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual será llevada a cabo de manera virtual, conforme lo indica el artículo 7° del Decreto No. 806 de 2020.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

Lo anterior, para efectos de remitir el link de conexión a la audiencia, la cual se llevará a cabo por la plataforma teams..

Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales, el deber de comparecer a la referida audiencia de manera virtual, so pena de la imposición de las sanciones legales (numeral 4° artículo 372). De la misma manera, se previene a las partes sobre la práctica del interrogatorio de parte oficioso.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT